



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 15 DE MAYO DE 1998

Número 110

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

- 5059 6770 Orden de 8 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola de la Administración Regional, Mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.
- 5064 6771 Orden de 7 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario de la Administración Regional, Mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.
- 5069 6772 Orden de 7 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniero Agrónomo de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5074 6350 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 5074 6347 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado, Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas. Exp. 32/97. Revisión salarial.
- 5075 6346 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas.- Expte. 12/98.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 5081 6348 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

- 5081 6596 Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto «Gasoducto Ramal a Murcia» y por la «Addenda 1 al Proyecto Gasoducto Ramal a Murcia», en la provincia de Murcia.

Pág.**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social**

5082 6404 Rollo número 567/97.
5082 6405 Rollo número 70/97.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

5083 6396 Procedimiento Art. 131 L.H. número 171/97.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

5083 6395 Juicio de cognición 285/97.

Instrucción número Uno de Cartagena

5083 6418 Juicio de faltas número 103/97-P. Cédula de citación.

De lo Social número Uno de Cartagena

5083 6416 Autos número D-628/97. Ejecución número 46/98.
5084 6417 Autos número D-306/97. Ejecución número 47/98.

De lo Social número Dos de Cartagena

5084 6413 Autos número D-207/98.
5084 6414 Autos número D-227/98.
5084 6415 Autos número D-770/97.
5085 6412 Autos número D-209/98.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

5085 6400 Juicio menor cuantía 415/94.
5086 6401 Procedimiento Art. 131 L.H., número 418/97.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5086 6695 Juicio ejecutivo número 220/93.
5087 6403 Juicio ejecutivo 174/98.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5087 6397 Procedimiento artículo 131 L.H., número 723/97.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5087 6402 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. número 371/97-A.
5088 6399 Procedimiento juicio ejecutivo 86/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5089 6398 Juicio 468/96, sobre pública subasta.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5089 6410 Autos número 283/98.
5090 6409 Autos número 282/98.

De lo Social número Cinco de Murcia

5090 6408 Autos número 11-98.
5090 6407 Autos número 518-97. Ejecución número 15-98.
5091 6406 Autos número 966-97. Ejecución número 101-97.

De lo Social número Seis de Murcia

5091 6411 Autos número 187/98-F.
5092 6422 Procedimiento 597/96-A, sobre reclamación I.T. accidente.
5092 6420 Procedimiento 1.083/96, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia de Yecla

5093 6394 Juicio ejecutivo 45/97.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5093 6003 Recurso número 187/98.
5093 6004 Recurso número 137/98.
5094 6005 Recurso número 289/98.
5094 6006 Recurso número 288/98.
5094 6007 Recurso número 286/98.
5094 6008 Recurso número 230/98.
5095 6009 Recurso número 229/98.
5095 6010 Recurso número 231/98.
5095 6011 Recurso número 232/98.

Pág.

5095 6012 Recurso número 244/98.
5095 6013 Recurso número 242/98.
5096 6014 Recurso número 241/98.
5096 6015 Recurso número 240/98.
5096 6016 Recurso número 134/98.
5096 6017 Recurso número 2.462/97.
5097 6018 Recurso número 376/98.
5097 6019 Recurso número 377/98.
5097 6020 Recurso número 378/98.
5097 6021 Recurso número 379/98.
5097 6022 Recurso número 380/98.

De lo Social número Seis de Alicante

5098 6419 Autos número 32/98.

De lo Social número Tres de Albacete

5098 6421 Procedimiento 209/98, sobre despido.

IV. Administración Local**Abarán**

5098 6392 Modificación de créditos número 5 al presupuesto 1998.

Alcantarilla

5098 6390 Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Cartagena

5098 6426 Corrección de error.

Cehegín

5099 6387 Cesión gratuita de inmuebles.

Fortuna

5099 6388 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 4/98.

Lorca

5099 6385 Contratación laboral temporal de un Mecánico-chapista.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Murcia.

5099 6391 Corrección de error.

Molina de Segura

5100 6384 Aprobadas operaciones de crédito.
5100 6386 Anuncio licitación contrato de obras.

Puerto Lumbreras

5100 6507 Bases para la convocatoria para provisión de dos plazas de Policía Local. Oferta Pública de Empleo 1997.

Ricote

5102 6454 Elección Juez de Paz sustituto de Ricote.

San Javier

5102 6774 Contribuciones especiales por obras.

Santomera

5103 6640 Modificación de créditos número 4.
5103 6639 Modificación de créditos número 3.

Torre Pacheco

5103 6779 Lista de admitidos y excluidos de una plaza de Encargado/a de Biblioteca y composición del Tribunal calificador.
5103 6459 Aprobación inicial Ordenanza Municipal de Circulación.
5104 6769 Anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos para una plaza de Animador/a.

Yecla

5104 6778 Anuncio licitación contrato de obra.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

6770 Orden de 8 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola de la Administración Regional, Mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

DISPONGO:

Primero.

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola de la Administración Regional.

Segundo.

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Deberá estar en posesión de la nacionalidad española.
- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Ingeniero Técnico Agrícola.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 1.800 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en Cajamurcia, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Segunda para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 1 punto.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Sexta. Lista de Espera.

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista de seleccionados por orden de puntuación, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera y derogará la vigente Lista de Espera del Cuerpo Técnico, especialidad u opción Ingeniero Técnico Agrícola, constituida por Resolución definitiva de 12 de diciembre de 1994, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Ingeniero Técnico Agrícola, convocadas por Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM n.º 157 de 11 de julio de 1994).

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- El Consejero de Presidencia, conforme determine la legislación vigente, establecerá un periodo de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de mayo de 1998.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95) la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Antonio González Lorca

Suplente: D. Alfredo Soria Alfonso

Vocal Primero:

Titular: D. Rafael López Martínez

Suplente: D.ª M.ª Teresa Albarracín Ruiz Séiquer

Vocal Segundo:

Titular: D. Esteban Barba Martínez

Suplente: D. Francisco García Monreal

Secretario:

Titular: D.ª María Joaquina Bernal Saura

Suplente: D.ª M.ª Dolores Soler Valens

ANEXO I

Solicitud para participar en la lista de espera a fin de proveer puestos mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal del cuerpo Técnico, opción ingeniero Técnico Agrícola de la Administración Regional.

CONVOCATORIA

DENOMINACION PUESTO, CUERPO, ESCALA, Y OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL		FECHA CONVOCATORIA: 8 DE MAYO DE 1998
INGENIERO TECNICO AGRICOLA		BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO				PROVINCIA		

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS POSEIDOS	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1998

(Firma del interesado/a)

Tasa por participación procedimiento ordinario		Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO III

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MERITOS ACADEMICOS (puntuación máxima 39 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Ingeniero Técnico Agrícola, 0,25 puntos. (No se consideran asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política o equivalente).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.2 Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola, 1 punto	1.	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3 Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, con duración de: 1 Curso académico, 1 punto. 2 Cursos académicos, 2 puntos. 3 Cursos académicos, 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Organo de Selección, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.5 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, con duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.6 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7 Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, un mínimo de 0'10 puntos, y hasta un máximo de 1 punto, por cada publicación.	6	Los ejemplares correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.8 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.9 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas y Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, 0,10 puntos cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.10 Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola, y que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.

B) MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, 0,50 punto.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, 0,25 puntos.	15	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B.3 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, debidamente autorizados, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa, 2 puntos por año).	10	Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.5 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones propias del Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, por cada año, 2 puntos.	7	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.
B.6 Por haber aprobado todos los ejercicios obligatorios y no haber resultado seleccionado en la última prueba selectiva de ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Técnico, especialidad u opción, Ingeniero Técnico Agrícola, 30 puntos. Por cada ejercicio aprobado en la prueba selectiva citada en el párrafo anterior, 8 puntos. Ambas puntuaciones no son acumulables.	30	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o mediante certificación.

C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 7 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en los apartados anteriores, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Agrícola, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Consejería de Presidencia

6771 Orden de 7 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario de la Administración Regional, Mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

DISPONGO:

Primero.

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario de la Administración Regional.

Segundo.

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Deberá estar en posesión de la nacionalidad española.
- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Licenciado en Veterinaria.
- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir B.1.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 2.750 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en Cajamurcia, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la

Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 1 punto.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Sexta. Lista de Espera.

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista de seleccionados por orden de puntuación, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera y derogará la vigente Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Veterinario, constituida por Resolución definitiva de 16 de febrero de 1995, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Veterinario, convocadas por Orden de 9 de mayo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM n.º 111, de 17 de mayo de 1994).

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- El Consejero de Presidencia, conforme determine la legislación vigente, establecerá un periodo de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de mayo de 1998, el Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García.**

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Blas Marsilla de Pascual

Suplente: D. Juan Merino Gálvez

Vocal Primero:

Titular: D. José Julio Pedauyé Ruiz

Suplente: D.ª Carmen Teodora Morales Cuenca

Vocal Segundo:

Titular: D. Juan Antonio Carrizosa Durán

Suplente: D. José Ramón Soriano Banzo

Secretario:

Titular: D.ª María Dolores Soler Valens

Suplente: D. Andrés Galera Gutiérrez

ANEXO

Solicitud para participar en la lista de espera a fin de proveer puestos mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal del cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Veterinario, de la administración regional.

CONVOCATORIA

DENOMINACION PUESTO, CUERPO, ESCALA, Y OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL		FECHA CONVOCATORIA: 7 DE MAYO DE 1998
VETERINARIO		BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO				PROVINCIA		

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS POSEIDOS	CENTRO DE EXPEDICION

	SI	NO
ME ENCUENTRO EN POSESIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR B-1		

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1998

(Firma del interesado/a)

Tasa por participación procedimiento ordinario		Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

A N E X O III

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, en los estudios de Licenciado en Veterinaria, 0,25 puntos.(No se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física y Formación Política).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.2 Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Licenciado en Veterinaria, 1 punto	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3.- Por Grado de Licenciado en la titulación de Licenciado en Veterinaria, 1 punto. (Si Sobresaliente o Premio Extraordinario, 1 punto más).	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Licenciado en Veterinaria, en que conste dicha calificación.
A.4.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral en la titulación de Licenciado en Veterinaria, 0,40 puntos.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.5.- Por Grado de Doctor en la titulación de Licenciado en Veterinaria, 3 puntos. (Si Sobresaliente o «cum Laude», 1 punto más; (si Premio Extraordinario, 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
A.6.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, con duración de : 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.8.- Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1,50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.9.- Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, con duración: -De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.10.- Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.	6	Los ejemplares correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).

A.11.- Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos.
A.12.- Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, 0,10 puntos por cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.13.- Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación de Licenciado en Veterinaria, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.
A.14.- Por estudios acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

B) MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos.)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, 0,50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, 0,25 puntos.	15	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B.3.- Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4.- Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa), 2 puntos por año.	10	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.5.- Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones de Licenciado en Veterinaria, que no coincida en el tiempo con otras actividades ya valoradas en este apartado B), por cada año, 0,80 puntos.	4	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.
B. 6 Por haber aprobado todos los ejercicios obligatorios y no resultar seleccionado en la última prueba selectiva de ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Veterinario, 30 puntos. Por cada ejercicio aprobado en la prueba selectiva citada en el párrafo anterior, 8 puntos. Ambas puntuaciones no son acumulables.	30	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o mediante certificación.

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 6 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinario.	6	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Consejería de Presidencia

6772 Orden de 7 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniero Agrónomo de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

DISPONGO:

Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo de la Administración Regional.

Segundo

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («B.O.R.M.» n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Deberá estar en posesión de la nacionalidad española.
- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Ingeniero Agrónomo.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo

de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 2.750 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 1 punto.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Sexta. Lista de Espera

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista de seleccionados por orden de puntuación, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera y derogará la vigente Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción Ingeniero Agrónomo, constituida por Resolución definitiva de 27 de febrero de 1991, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción Ingeniero Agrónomo, convocadas por Orden de 30 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, («BORM» de 31 de julio de 1990).

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- El Consejero de Presidencia, conforme determine la legislación vigente, establecerá un periodo de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95, «BORM» de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Juan Manuel Albacete Carreira

Suplente: D. Ginés Vicancos Mateo

Vocal Primero:

Titular: D. Adolfo Falagán Prieto

Suplente: D. Salvador Sánchez Fernández

Vocal Segundo:

Titular: D. Antonio Gómez González

Suplente: D. Isidoro Mora Rufete

Secretario:

Titular: D^a. M^a Dolores Soler Valens

Suplente: D. Andrés Galera Gutiérrez

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TECNICA SUPERIOR, OPCION INGENIERO AGRONOMO DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.

DENOMINACION PUESTO, CUERPO, ESCALA, Y OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO		FECHA CONVOCATORIA: 7 DE MAYO DE 1998 BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

D.N.I.										LETRA		PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO					NOMBRE												
FECHA NACIMIENTO										EDAD		DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO										CODIGO POSTAL					TELEFONO (*)							
PEDANIA/MUNICIPIO										PROVINCIA																								

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS POSEIDOS	CENTRO DE EXPEDICION

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

(Firma del interesado/a)

Tasa por participación procedimiento ordinario		Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, en los estudios de Ingeniero Agrónomo, 0,25 puntos. (No se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física y Formación Política).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada
A.2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Ingeniero Agrónomo, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Ingeniero Agrónomo, en que conste dicha calificación.
A.3.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral en la titulación de Ingeniero Agrónomo, 0,40 puntos.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada
A.4.- Por Grado de Doctor en la titulación de Ingeniero Agrónomo, 3 puntos. (Si Sobresaliente o «cum Laude», 1 punto más; (si Premio Extraordinario, 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
A.5.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, con duración de : 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título .
A.6.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7.- Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1,50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.8.- Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, con duración: -De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento
A.9.- Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.	6	Los ejemplares correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.10.- Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos.
A.11.- Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, 0,10 puntos por cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente
A.12.- Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación de Ingeniero Agrónomo, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.
A.13.- Por estudios acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título

B) MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, 0,50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, 0,25 puntos.	15	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B.3.- Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4.- Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa), 2 puntos por año.	10	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.5.- Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones de Ingeniero Agrónomo, que no coincida en el tiempo con otras actividades ya valoradas en este apartado B), por cada año, 0,80 puntos.	4	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/ Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.
B. 6 Por haber aprobado todos los ejercicios obligatorios y no resultar seleccionado en la última prueba selectiva de ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción Ingeniero Agrónomo, 30 puntos. Por cada ejercicio aprobado en la prueba selectiva citada en el párrafo anterior, 8 puntos. Ambas puntuaciones no son acumulables.	30	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o mediante certificación.

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 6 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo.	6	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

3. Otras disposiciones

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6350 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 19/98. Construcción de vivienda en Diputación de Morti, paraje los Jaboneros. Totana. Promovido por don José Ruiz Vidal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Primero.- Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de abril de 1998.—El Director General de Trabajo, Por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

ACUERDOS

1.º Se acuerda aplicar el I P C. real del año 1997 estimado en un 2,1% más un 0,20%, a las tablas del Convenio Colectivo vigente para el periodo que va desde el 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998.

2.º Para los nuevos fijos se acuerda aplicar a la tabla creada al efecto. los incrementos del apartado 1.º más el 2%. como compensación a la congelación de la antigüedad.

TABLA DE SALARIOS: ARTÍCULO 13

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6347 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado, Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas. Exp. 32/ 97. Revisión salarial.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Manipulado, Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas, de ámbito Sector, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 12-6-97, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de Septiembre de 1985.

CATEGORÍAS	1998 2.2%	1998 2%
ADMINISTRATIVOS		
JEFE DE PRIMERA	115.023	119.600
OFICIAL DE PRIMERA	106.769	111.019
OFICIAL DE SEGUNDA	100.192	104.179
AUXILIAR	95.213	99.002
ASPIRANTE 16/18 AÑOS	66.324	67.611
OBREROS		
ENCARGADO	99.170	103.116
OFICIAL DE PRIMERA	3.184	3.310
OFICIAL DE SEGUNDA	3.172	3.298
PEON AYUDANTE	3.144	3.268
PINCHE DE 16/18 AÑOS	2.175	2.261

TABLAS DE SALARIOS: ARTÍCULO 25

CATEGORÍAS	1998 2.2%	1998 2%
ADMINISTRATIVOS		
JEFE DE PRIMERA	1.771.354	1.841.840
OFICIAL DE PRIMERA	1.644.243	1.709.693
OFICIAL DE SEGUNDA	1.542.957	1.604.357
AUXILIAR	1.466.280	1.524.646
ASPIRANTE 16/18 AÑOS	1.001.370	1.041.209
OBREROS		
ENCARGADO	1.527.218	1.587.986
OFICIAL DE PRIMERA	1.488.590	1.547.425
OFICIAL DE SEGUNDA	1.482.910	1.541.815
PEON AYUDANTE	1.469.820	1.527.790
PINCHE DE 16/18 AÑOS	1.016.813	1.057.018

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6346 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas.- Expte. 12/98.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 13-4-98 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 21-4-98 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995 de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 23 de abril de 1998.— El Director General de Trabajo. Por Delegación de Firma (Resolución 21-7-97), El Subdirector General de Trabajo, José R. Pascual del Riquelme Viudes.

TEXTO DEL CONVENIO DE MANIPULADO Y ENVASADO
DE FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS DE
LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Se regirán por el presente Convenio la totalidad de empresas y trabajadores dedicados al manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas en la Región de Murcia.

Artículo 2.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, hasta el 31/12/2000, entrando en vigor al día siguiente de su

publicación en el B.O.R.M. No obstante, los efectos económicos del mismo, lo serán desde el 1 de enero de 1998.

El 1/1/99, se producirá una revisión automática de las tablas salariales, que se verán incrementadas, aplicándose las tablas que para el citado año figuran como anexo de este convenio.

Para el tercer año de vigencia la tabla salarial de 1999 se verá incrementada en el % del IPC oficial publicado por el INE a nivel nacional del año 1999. Tan pronto se constate dicho IPC se reunirá la comisión mixta para efectuar la referida revisión y tendrá efectos del 1/1/2000 al 31/12/2000.

El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con 30 días como mínimo de antelación a la fecha de su vencimiento, caso de no ser denunciado se considerará prorrogado por un año en su articulado, excepto en la tabla salarial, que se verá incrementada en el mismo porcentaje que aumente para ese año el Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 3.- Clasificación de los trabajadores por su permanencia.

FIJOS: Son aquellos trabajadores que prestan sus servicios en la empresa de una forma continuada y permanente.

FIJOS DISCONTINUOS: Son aquellos trabajadores que sean contratados con esta naturaleza, y al amparo de lo establecido en el Texto Refundido del E.T., así como aquellos otros que habiendo trabajado por primera vez en alguna de las campañas fijadas legalmente, vuelvan a ser llamados al inicio de la siguiente, también los que tengan reconocida la condición de fijos discontinuos en la empresa.

EVENTUALES: Son aquellos que son contratados como tales para efectuar trabajos específicos y aislados que no sean normales y permanentes en la empresa.

INTERINOS: Son aquellos trabajadores que son admitidos para sustituir al de plantilla, por su ausencia motivada justificadamente.

Artículo 4.- Contratos de trabajo.

Los trabajadores fijos discontinuos y eventuales serán contratados por escrito, teniendo la obligación la empresa de hacerlo por triplicado y entregar, después de haberlo firmado y visado por la oficina de empleo, una copia al trabajador, debiendo figurar en el contrato que se suscribe con el personal fijo discontinuo, la antigüedad inicial de éste en la empresa, así como las condiciones para las que haya sido contratado. A este efecto se realizará un modelo único de contrato para todas las empresas del sector, y que es el que aparece como anexo a este convenio.

El criterio a utilizar para cubrir las vacantes que se den en el seno de la empresa, cuando dichas vacantes correspondan a puestos de trabajo especializados, será el de antigüedad dentro de la especialización.

Artículo 5.- Llamamiento al trabajo.

Para el trabajador fijo discontinuo se establece la obligación de que la empresa efectúe su llamamiento según las costumbres del lugar y, en su defecto, por no ser ello posible, mediante notificación escrita en la que constará el lugar de trabajo y fecha de iniciación del mismo. El llamamiento, tanto en uno y otro caso se efectuará por riguroso orden de antigüedad y dentro de cada categoría.

Para el cómputo de la antigüedad a efectos de llamamiento o cese se tendrá en cuenta, en primer lugar, el número de días trabajados desde el 1/1/1987, incluyendo a tal efecto to-

dos los consignados por cualquier concepto en los modelos TC-1 y TC-2, y subsidiariamente la fecha de inscripción en el libro de matrícula.

El trabajador fijo discontinuo que estando en activo cause baja por IT, a los solos efectos de futuros llamamientos, cuando cause alta por curación, se le computarán como días de trabajo, los mismos que hubiera prestado en el que en orden de antigüedad esté situado a continuación del enfermo, en las listas de llamamiento.

Para futuras campañas, y a los mismos efectos, se acumularán los días trabajados durante la vigencia del presente convenio, a los ya acreditados desde el 1/1/87, actualizándose las listas anualmente.

En caso de que el trabajador previamente citado, no acuda al trabajo sin causa justificada, perderá la antigüedad para futuros llamamientos de la empresa.

En el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación de este convenio en el B.O.R.M., las empresas que aún no lo hubieran efectuado vendrán obligadas a exponer una lista de los trabajadores fijos discontinuos en la que figurará la antigüedad de estos a efectos de llamamiento y cese, en la forma antes indicada, con obligación del trabajador de presentar a la empresa las quejas relativas a su antigüedad en la misma.

Artículo 6.- Indemnización por Muerte o Invalidez Permanente.

1.- Las empresas afectadas por este convenio, suscribirán una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, fijos y fijos discontinuos para que, en caso de Muerte, Gran Invalidez e Invalidez Permanente Absoluta, derivada de accidente de trabajo, los mismos, o sus herederos, perciban una indemnización de 1.000.000 de pesetas.

2.- En caso de Muerte Natural, del personal que estuviese en activo, la indemnización sería de 50.000 pesetas.

3.- Este artículo entrará en vigor a los 60 días de la publicación en el B.O.R.M. del texto de este convenio.

4.- El trabajador podrá optar por exigir de la empresa el abono de 2.000 ptas., anuales, para compensar los gastos de suscripción de la póliza de seguro descrita en los puntos 1 y 2 de este artículo. El abono de la citada cantidad, exonerará a la empresa del pago de las indemnizaciones previstas en este artículo.

Artículo 7.- Jornada.

Se establece la jornada de 40 horas semanales de lunes a sábado de trabajo efectivo. La jornada máxima anual será de 1.816 horas.

Las empresas podrán pactar con sus trabajadores la realización de jornada intensiva, cuando ambas partes lo estimen oportuno.

En jornadas de cinco o más horas consecutivas, los trabajadores tendrán derecho a un descanso obligatorio de 15 minutos retribuidos. Tanto si la jornada es de mañana como de tarde.

Artículo 8.- Licencias.

El trabajador avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente podrá faltar o ausentarse del trabajo por los motivos que a continuación se señalan y con derecho a remuneración durante el tiempo de ausencia:

a).- Quince días naturales en caso de matrimonio.

b).- Dos días en los casos de nacimiento de un hijo, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el 2.º grado

de consanguinidad o afinidad, cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, que impida el mismo pernoctar en su domicilio, el plazo será de 4 días.

c).- Un día por traslado del domicilio habitual.

d).- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e).- Por el tiempo necesario para que el trabajador, por motivos de su salud, asista a consulta del médico de cabecera o especialista, debiendo aportar justificante de su asistencia.

f).- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Por el tiempo indispensable para la realización de los exámenes, como consecuencia de estar matriculado en centros oficiales, por razones de cursar estudios o carreras profesionales. El trabajador deberá justificar la presentación a dichos exámenes, así como un aprovechamiento razonable de los mismos, que evite una utilización fraudulenta de esta licencia.

En todo lo no especificado se estará a lo que disponga en cada momento la normativa vigente.

En todo caso, es requisito indispensable, para que los trabajadores fijos discontinuos tengan derecho a la concesión de las licencias contempladas anteriormente, estar en activo o en alta en la fecha en que se produzcan los hechos que motiven la licencia. En la licencia por matrimonio, se exigirá además el haber trabajado con anterioridad a esa fecha un mínimo de 10 días naturales en el mes anterior.

Artículo 9.- Vacaciones.

FIJOS: El personal fijo afectado por este convenio, tendrá derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales. En el supuesto de que no llegue al año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a la parte proporcional correspondiente a los días trabajados.

FIJOS DISCONTINUOS: El personal fijo discontinuo y eventual, tendrá derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales. El importe de las mismas va prorrateado en el salario diario.

Artículo 10.- Representantes Sindicales.

Tendrán la consideración de representantes sindicales en el seno de la empresa, los miembros del Comité y los Delegados de Personal. Los citados representantes legales, tendrán las competencias fijadas para los mismos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 64, y entre ellos a título enunciativo:

a).- Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral.

b).- Vigilar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene.

c).- Ser informados de las reestructuraciones de plantillas, reducciones de jornada, traslado de instalaciones, planes de formación profesional, etc.

d).- Estar informados de las situaciones de posibles absentismos laborales.

e).- Recibir las listas de los trabajadores fijos discontinuos de la empresa.

f).- Cualesquiera otras competencias que se atribuyan por Ley a los citados representantes.

Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal, disfrutarán del crédito de horas mensuales retri-

buidas para el ejercicio de sus funciones de representación, en la forma establecida en el art. 68 del E.T.

Los miembros de comités de empresa y delegados de personal, podrán acumular las horas sindicales con un preaviso a la empresa de 15 días, siempre y cuando dicha acumulación no perjudique el normal funcionamiento de la empresa por el puesto de trabajo que desempeñe la persona a quien se acumulen, dicha cesión se realice sobre otro trabajador de la misma central sindical, y las horas cedidas se refieran al mes en curso. No podrán cederse horas de imposible utilización por su titular, en el periodo que se pretende ceder.

Artículo 11.- Excedencias.

Se estará a lo dispuesto en el art. 46 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, habida cuenta de la dificultad de los fijos discontinuos para alcanzar el mínimo de un año de antigüedad para disfrutar de la excedencia voluntaria, dicho año se computará desde el inicio de la relación laboral con la empresa, y el mínimo periodo de excedencia voluntaria será de 6 meses. No pudiendo utilizar esta modalidad para trabajar en la misma actividad en otra empresa.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/89, de 3 de marzo:

- Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante el primer año a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del periodo de excedencia, serán de aplicación, salvo pacto colectivo o individual en contrario, las normas que regulan la excedencia voluntaria.

Artículo 12.- Condiciones Económicas.

Las condiciones que se establecen en este convenio tienen la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Artículo 13.- Antigüedad.

FIJOS: Devengarán Bienios al 2'5% del salario base con las limitaciones fijadas en el art. 25 del E.T.

Al tratarse de un convenio nuevo, dichos bienios comenzarán a computarse a partir del 1 de enero de 1987, de forma que el 1/1/89 los trabajadores fijos obtendrán el primer bienio. No obstante, todos aquellos trabajadores fijos que vinieran disfrutando, a la entrada en vigor de este convenio de una condición más beneficiosa en este concepto de antigüedad, la seguirán manteniendo.

FIJOS DISCONTINUOS: Devengarán bienios al 2'5% del salario base, con las limitaciones del art. 25 del E.T. con las siguientes determinaciones:

- a).- La antigüedad a efectos de bienios, comenzará a computarse, al igual que a los fijos, a partir del 1 de enero de 1987, no teniendo nada que ver con la antigüedad a efectos de llamamiento.

- b).- Para la consolidación de un bienio, se exigirán 450 días de trabajo efectivo en la empresa, a partir del citado 1/1/87.

- c).- Para el cómputo de los días citados anteriormente se tendrá en cuenta todo lo señalado en los modelos TC-1 y TC-2 de las empresas en las que los trabajadores prestan sus servicios.

Artículo 14.- Gratificaciones Extraordinarias.

Para el personal fijo se establecen dos pagas extraordinarias de 30 días de salario base más antigüedad, pagaderas los meses de julio y diciembre en los días 15 y 20 respectivamente.

Para los trabajadores fijos discontinuos y eventuales se mantienen las pagas de verano y Navidad en cuantía de 30 días cada una de ellas. Dichas pagas vienen prorrateadas en el salario diario del trabajador.

Artículo 15.- Beneficios.

Durante la vigencia de este convenio, el trabajador fijo percibirá en concepto de paga de beneficios 5 días de salario base, dicho importe podrá prorratearse mensualmente.

El trabajador fijo discontinuo percibirá el mismo importe prorrateado en el salario diario.

Artículo 16.- Horas Extras.

Se abonarán en la forma y cuantía establecida en la legislación vigente, es decir, con el recargo del 75% sobre el valor de la hora normal.

Artículo 17.- Retribuciones.

Para el primer año de vigencia del presente convenio, se fijan las retribuciones que figuran en las tablas salariales anexas, cuyos efectos se establecen entre el 01/01/98 y el 31/12/98. Para el segundo y tercer año de vigencia, se estará a la fórmula de revisión automática fijada en el artículo 2.

Artículo 18.- Ropa de Trabajo.

Las empresas proporcionarán a sus trabajadores la ropa de trabajo adecuada para la realización de las funciones que tienen encomendadas, todo ello de acuerdo con la normativa sanitaria correspondiente.

El uso de dichas prendas será obligatorio para el trabajador, siendo responsable del cuidado y conservación de la misma.

Artículo 19.- Seguridad y Salud Laboral.

Las empresas afectadas por este convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, se comprometen a realizar, quien no lo tuviera hecho ya, la evaluación de riesgos laborales de la misma a lo largo de 1998.

Asimismo se compromete a agilizar la composición en aquellas empresas que la Ley lo establezca del correspondiente Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 20.- Comisión Mixta.

Componen la Comisión Mixta Paritaria, seis miembros de la Comisión negociadora de la parte social, y otros seis miembros de la representación empresarial del sector de Fruta Fresca y Hortalizas.

Parte Social:

- D. Joaquín Hernández, por UGT
- D. Santiago Navarro Meseguer, por CCOO
- D. José Sáez Martínez, por USO

Parte Empresarial:

- D. Jesús Tórero Molina.
- D. Fernando Gómez Fernández.
- D. Fernando Berberena Loperena.

Las convocatorias de las reuniones de la Comisión Mixta, se harán mediante escrito de cualquiera de las partes

dirigido a la otra, viniendo obligada a reunirse en el plazo de 7 días a partir de la convocatoria.

Son funciones de la Comisión Mixta, entre otras:

- Interpretar las normas establecidas en este convenio.
- Vigilar el cumplimiento del mismo.
- Negociar la revisión salarial para su segundo año de vigencia.
- Reunirse en el caso de que el salario mínimo interprofesional afecte a alguna categoría profesional de este convenio, con el fin de acomodarla en su caso a la cuantía del mismo.
- En materia de Seguridad y Salud Laboral, la Comisión procurará el mejor cumplimiento de las disposiciones legales al respecto, para lo cual podrá proponer las actuaciones o estudios que considere pertinentes.
- En materia de formación continua, la presente comisión podrá realizar los análisis de necesidades de formación, los estudios de proyecto de formación que se consideren oportunos, así como en casos concretos la realización o propuesta de proyectos de formación conjuntos, en cuyo caso también podrá realizarse el seguimiento de dichas actividades conjuntas. Pudiendo proponer ante los órganos competentes las actuaciones o proyectos que puedan ser de interés común y que se consideren de importancia en esta materia para el sector.
- Negociar con la Administración el establecimiento de un modelo de contrato de trabajo para los trabajadores fijos - discontinuos y eventuales.
- Cualesquiera otras funciones que pudieran establecerse.

Disposiciones adicionales

PRIMERA.- Al tratarse de un convenio de nueva implantación, se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal, tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

SEGUNDA.- Según lo dispuesto en la Ley 2/1991, el Empresario con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso el preaviso de la extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas. El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo de finiquito. Si el empresario impidiese la presencia del representante en el momento de la firma, el trabajador podrá hacerlo constar en el propio recibo, a los efectos oportunos.

TERCERA.- La mujer trabajadora, en caso de embarazo y a partir del sexto mes, cuando las condiciones del trabajo puedan afectar negativamente a la madre o al feto, según prescripción médica, tendrá derecho al cambio de puesto de trabajo, respetando el salario y su reincorporación al puesto de trabajo anterior. En todo caso se aplicarán las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXOS

ANEXO I.- Tabla Salarial para 1998.

ANEXO II.- Tabla Salarial para 1999.

TABLAS SALARIALES 1998

Tablas salariales del convenio colectivo de manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas de la Región de Murcia. AÑO 1998.

CATEGORÍAS	Salario base mes / día	Salario hora global	Total anual
Personal fijo			
Ingeniero, licenciado y profesor mercantil	184.211 Pts		2.609.835 Pts
Ayudantes y técnicos titulados	133.843 Pts		1.898.105 Pts
Jefe superior	147.337 Pts		2.087.268 Pts
Jefe de primera	135.568 Pts		1.920.550 Pts
Jefe de segunda	123.957 Pts		1.758.057 Pts
Oficial 1º administrativo o programador	112.680 Pts		1.586.012 Pts
Oficial 2º administrativo u operador	97.283 Pts		1.378.180 Pts
Auxiliar administrativo, ayudante programador, telefonista	79.708 Pts		1.129.201 Pts
Aspirante de 16 a 18 años	48.955 Pts		693.522 Pts
Ordenanza, portero, vigilante	74.950 Pts		1.081.784 Pts
Mujer de limpieza	2.500 Pts		1.074.915 Pts
Oficial 1º de oficio	2.852 Pts		1.269.193 Pts
Oficial 2º de Oficio	2.912 Pts		1.252.319 Pts
Ayudante	2.541 Pts		1.082.701 Pts
Personal fijo-discontinuo y eventual			
Encargado de almacén y carpintería	2.777 Pts	658 Pts	1.194.035 Pts
Carpintero montador, tapador	2.652 Pts	628 Pts	1.140.216 Pts
Peón de máquinas y capaceador	2.629 Pts	623 Pts	1.130.630 Pts
Encargado de sección	2.500 Pts	582 Pts	1.075.072 Pts
Cargador, descargador, apilador, etc.	2.500 Pts	582 Pts	1.075.072 Pts
Peón, Encajadora, marcadora, triadora, empaquetadora	2.500 Pts	582 Pts	1.075.072 Pts
Pinche menor de 16 años	1.702 Pts	403 Pts	732.014 Pts

NOTA: En el sistema hora global, están incluidas las partes proporcionales correspondientes a domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias. Los salarios reflejados en tablas son brutos. Los descuentos de seguridad social e IRPF, en su caso, se fijarán en base a lo establecido legalmente, reflejándose en las hojas de salarios mensuales.

TABLAS SALARIALES 1999

Tablas salariales del convenio colectivo de manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas de la Región de Murcia. AÑO 1999.

CATEGORÍAS

	Salario base mes / día	Salario hora global	Total anual
Personal fijo			
Ingeniero, licenciado y profesor mercantil	189.277 Pts		2.681.421 Pts
Ayudantes y técnicos titulados	137.524 Pts		1.948.248 Pts
Jefe superior	151.388 Pts		2.144.868 Pts
Jefe de primera	139.298 Pts		1.973.385 Pts
Jefe de segunda	127.366 Pts		1.804.349 Pts
Oficial 1º administrativo o programador	115.758 Pts		1.639.902 Pts
Oficial 2º administrativo u operador	99.959 Pts		1.416.080 Pts
Auxiliar administrativo, ayudante programador, telefonista	81.900 Pts		1.160.254 Pts
Aspirante de 16 a 18 años	50.301 Pts		712.594 Pts
Ordenanza, portero, vigilante	77.011 Pts		1.090.983 Pts
Mujer de limpieza	2.569 Pts		1.104.475 Pts
Oficial 1º de oficio	3.033 Pts		1.304.098 Pts
Oficial 2º de Oficio	2.992 Pts		1.288.758 Pts
Ayudante	2.611 Pts		1.122.750 Pts
Personal fijo-discontinuo y eventual			
Encargado de almacén y carpintería	2.853 Pts	676 Pts	1.226.871 Pts
Carpintero, montador, tapador	2.725 Pts	645 Pts	1.171.572 Pts
Peón de máquinas y capaceador	2.702 Pts	640 Pts	1.161.722 Pts
Encargado de sección	2.569 Pts	608 Pts	1.104.638 Pts
Cargador, descargador, apilador, etc.	2.569 Pts	608 Pts	1.104.638 Pts
Peón, Encajadora, marcadora, inteadora, empacquetadora	2.569 Pts	608 Pts	1.104.638 Pts
Pinche menor de 18 años	1.749 Pts	414 Pts	752.144 Pts

NOTA: En el caso de hora global están incluidas las partes proporcionales correspondientes a domingos, festivos, vacaciones y grabificaciones extraordinarias. Los salarios reflejados en tablas son brutos. Los descuentos de seguridad social e IRPF, en su caso, se fijarán en base a lo establecido legalmente, reflejándose en las nóminas de salarios mensuales.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6348 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el

B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: "Asociación de Profesionales de Danza en la Región de Murcia"

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las trece horas del día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho con el número de expediente 30/652, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D.^a Carmen Rubio Segado y otros.

Murcia, 21 de abril de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Delegación del Gobierno. Murcia

6596 Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto «Gasoducto Ramal a Murcia» y por la «Addenda 1 al Proyecto Gasoducto Ramal a Murcia», en la provincia de Murcia.

Por resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de abril de 1998, ha sido aprobado el proyecto de ejecución y autorizadas las instalaciones del «Gasoducto Ramal a Murcia» y de la «Addenda 1 al Proyecto Gasoducto Ramal a Murcia», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de Disposiciones básicas para su desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, declarada la utilidad

pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley 10/87, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, con punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos tendrán lugar el próximo día 26 de mayo en Murcia y el día 27 de mayo en Santomera.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual.

En el expediente expropiatorio Enagás, S.A., asumirá la condición de Beneficiaria.

Murcia a 28 de abril de 1998.—El Delegado del Gobierno, José Joaquín Peñarrubia Agius.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social

6404 Rollo número 567/97.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Prompe, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 567/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 439/98

En la ciudad de Murcia a 31 de marzo de 1998, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Ballesta Galera, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 910/96, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Francisco Martínez Muñoz, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo: En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Ballesta Galera, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 10 de febrero de 1997, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra Mutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Prompe, S.L., sobre accidente, y confirmar en consecuencia el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Prompe, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 23 de abril de 1998.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social

6405 Rollo número 70/97.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Prompe, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 70/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.500/97

En la ciudad de Murcia a 5 de noviembre de 1997, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Joaquín Vaquero Caballero, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.520/95, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Francisco Martínez Muñoz, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo: En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Joaquín Vaquero Caballero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 22 de octubre de 1996, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat y Cirsia Internacional Distribución, S.A., sobre accidente de trabajo, y confirmar en consecuencia el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Cirsia Internacional Distribución, S.A., que se encuentra en

la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de abril de 1998.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6396 Procedimiento Art. 131 L.H. número 171/97.

En virtud de lo acordado en los autos de Pr. Suma. Hip. Art. 131 L. H. número 171/97, instados por el Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., por medio del presente se requiere al demandado José Antonio Escusa Martínez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días satisfaga al acreedor Banco Hipotecario de España, S.A., el capital reclamado de 5.497.955 pesetas, 408.755 pesetas de intereses y 34.308 pesetas de costas pactados, que se reclaman en la demanda.

En Cartagena a 8 de abril de 1998.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

6395 Juicio de cognición 285/97.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 285/97, a instancias de Comunidad de Propietarios del Edificio «La Goleta», en Cartagena, representada por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don José Luis del Río Quiles y su esposa, a los efectos del artículo 144 R.H., en paradero desconocido, en el cual se ha acordado emplazar a los demandados por medio de edictos, para que en término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente, comparezcan en autos mediante escrito con firma de Letrado contestando a la demanda. Todo ello bajo apercibimiento de que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del juicio sin más citarlos ni oírlos, notificándoles las resoluciones que recaigan en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y a su esposa, a los efectos del artículo 144 R.H., en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a 8 de abril de 1998.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

6418 Juicio de faltas número 103/97-P. Cédula de citación.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 103/97-P, por imprudencia con lesiones.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Pedro José Moreno Moreno, con domicilio últimamente en calle Calvario Viejo, 2, Lorca, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, próximo día 25 de mayo a las 11,50 horas de su mañana, para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

6416 Autos número D-628/97. Ejecución número 46/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 46/98, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Construcciones Obras Tallante, S.L. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 302.216 pesetas que reclama el ejecutante Juan Pérez Martínez, en concepto de principal, más 30.222 de intereses, más 60.443 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma S.S.^a, doy fe. Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 21 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6417 Autos número D-306/97. Ejecución número 47/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 47/98 a instancias de en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas. En Cartagena a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Salvador Martínez Martínez, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 716.667 pesetas, que reclama el ejecutante Eugenio González López, en concepto de principal, más la de 71.667 pesetas de intereses, más 143.333 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma, S.S.^a, doy fe. Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 21 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6413 Autos número D-207/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Santiago Martínez y don Juan José Sáez Soto, contra don Francisco Javier Roca Tejedor, empresa «Serchis 2000, S.L.» y Fogasa, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-207/98, se ha acordado citar a empresa «Serchis 2000, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-6-1998, a las doce horas de su mañana, para la celebración de

los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «Serchis 2000, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6414 Autos número D-227/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Sáez Soto, contra empresa «Limpiezas y Servicios Iluro, S.L.» y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-227/98, se ha acordado citar a empresa «Limpiezas y Servicios Iluro, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-6-1998, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «Limpiezas y Servicios Iluro, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6415 Autos número D-770/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Bonilla Rodríguez, contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Construcciones Alepo de Cartagena, S.L., sobre cantidad, registrado con el número D-770/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Bonilla Rodríguez, contra la empresa «Construcciones Alepo de Cartagena, S.L.», condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de ciento ochenta y tres mil doscientas

sesenta y siete pesetas (183.267 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Alepo de Cartagena, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a trece de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

6412 Autos número D-209/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Santiago Martínez y don Juan José Sáez Soto, contra empresa «Serechis 2000, S.L.», don Francisco Javier Roca Tejedor y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-209/98, se ha acordado citar a empresa «Serchis 2000, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-6-1998, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «Serchis 2000, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

6400 Juicio menor cuantía 415/94.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 415/94, a instancia de Alba, Cía. de Seguros General, S.A., representado por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra Jesús Ruiz Perea, en reclamación de dos millones trece mil seiscientas dieciséis pesetas de principal, más cuatrocientas mil pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 20 de julio de 1998, la primera; 7 de septiembre de 1998, la segunda, y 5 de octubre de 1998 para la tercera; todas ellas a las 11,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.- Una mitad indivisa de la nuda propiedad del solar sito en término de Abanilla, partido de El Cantón, con una superficie de 30 metros cuadrados, que linda, a la derecha entrando, ejidos de las casas; izquierda, herederos de Juan Rocamora, y espalda, Estefanía Pacheco.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, con el número 2.894N, al libro 18, tomo 121, folio 103, inscripción 6.ª de Abanilla.

Valorada a efectos de subasta en 165.000 pesetas.

2.- Una mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca sita en el término de Abanilla, partido del Cantón, consistente en un trozo de tierra de secano con alguno almendros, de una superficie de 35 áreas y 61 centiáreas. Linda: Poniente, vereda; Mediodía, ejidos y camino de la herencia; saliente, parcela de esta procedencia que dona a Diego Ruiz Igual, y Norte, Ana Ruiz Rocamora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, con el número 17.672, al tomo 692, libro 130, folio 89, inscripción primera de la Sección Abanilla.

Valorada a efectos de subasta en 281.319 pesetas.

Dado en Cieza a 28 de abril de 1998.—El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

6401 Procedimiento Art. 131 L.H., número 418/97.

Don José Luis Cobo López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario, bajo el número 418/97, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Montiel Ríos, contra Antonio Moreno Moreno, Piedad Arcoa Cutillas, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 701.758 pesetas de principal, más 350.000 pesetas de intereses, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, s/n., los próximos días 22 de junio de 1998 para la primera; 14 de septiembre de 1998, para la segunda, y 19 de octubre de 1998, para la tercera, todas ellas a las 11,30 horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º- Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijados en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25%, y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subasta postura inferior al tipo.

2.º- Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º- En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en el pliego

cerrado conforme determina la Regla Décimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la Regla Décimotercera del expresado artículo.

4.º- El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º- Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

7.º- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1.- Vivienda en la cuarta planta alta, en el centro, tipo B, en el edificio sito en la ciudad de Cieza, y su calle de la Arrixaca, número 12, 4.º B. Tiene su entrada a través del zaguán común para todas las viviendas a dicha calle sin número, y puerta particular en el rellano de la escalera a la altura de esta planta. Se compone de: vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina con lavadero y baño. Ocupa una superficie construida de ciento tres metros, veintiocho decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha, según se mira su frente, vivienda a la altura de esta planta tipo C y patio de luces y vistas; izquierda, vivienda a la altura de esta planta tipo A y patio de luces y vistas, y fondo, rellano de la escalera, y frente, calle de su situación. Cuota: seis enteros, setenta y cinco centésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza, al tomo 640, libro 176 de Cieza, folio 65, finca número 17.770, inscripción 5.ª Valorada en 1.879.696 pesetas.

Dado en Cieza a 28 de abril de 1998.—El Juez, José Luis Cobo López.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6695 Juicio ejecutivo número 220/93.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 220/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Prodimur, S.L., contra Eduardo Gallardo Muñoz (herederos desconocidos), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24-6-98 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22-7-98, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23-9-98 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Tercera parte indivisa de la finca 3.300-N del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, vivienda situada en la planta 2.^a del término de Murcia, partido de Santiago y Zaráiche, barrio Vistalegre, calle Poeta Vicente Medina, número 11, tipo A, con superficie total de 92 metros y 4 decímetros cuadrados. Valorada la tercera parte indivisa en dos millones trescientas cincuenta mil pesetas (2.350.000 pesetas).

Dado en Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6403 Juicio ejecutivo 174/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 174/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de

Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Alfredo López Noguera, doña Concepción Hurtado Hernández, don José Hurtado Macanás, doña Carmen Hernández Martínez, don José Hurtado Hernández, doña María Pelegrín Ruiz y don Alfredo López Alarcos, en el que por resolución de esta fecha por el presente se cita de remate a los referidos demandados doña María Pelegrín Ruiz y don José Hurtado Hernández, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón ciento noventa y cinco mil seiscientas ventiséis.

Intereses, gastos y costas: Cuatrocientas cincuenta mil.

En Murcia a 27 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6397 Procedimiento artículo 131 L.H., número 723/97.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 5.^a del artículo 131 de la L.H., se le da traslado de la existencia del procedimiento en su calidad de acreedor posterior y titular de la condición resolutoria obrante en la inscripción 4.^a de la finca registral 18.874 del Registro de la Propiedad de Murcia I.

Y como consecuencia del ignorado paradero del acreedor posterior Inmobiliaria Marín y Muñoz, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 30 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6402 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. número 371/97-A.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 371/97-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Martínez-Abarca Muñoz, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra don Juan Alfonso Parra Pellicer y doña Remedios Hernández López, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 15 de julio

de 1998, 16 de septiembre de 1998 y 16 de octubre de 1998, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Número seis. Vivienda en planta segunda alta de tipo B, con una superficie total construida, con inclusiones de comuneros, de ciento catorce metros, ochenta y cuatro decímetros cua-

drados, y útil de noventa metros cuadrados, distribuida en varias dependencias, cocina, cuarto de baño y aseo. Linda: al frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución y escalera de su acceso; a la derecha entrando, calle de nueva apertura; a la izquierda, el patio de luces, y al fondo, con la vivienda del tipo B de la escalera número 2.

Le corresponde como anejo inseparable a esta vivienda lo siguiente:

Una plaza de garaje marcada con el número 6 en la planta de semisótano del edificio, con una superficie útil de 25,378 metros cuadrados, que linda, al frente, calle de circulación y maniobras; a la derecha, plaza de garaje número 5; a la izquierda, centro de transformación, y al fondo, el trastero número 6.

Un trastero señalado con el número 6 en la planta de semisótano del edificio, con una superficie útil de 13,50 metros cuadrados, que linda, al frente, la plaza de garaje número 6 y en pequeña parte la número 5; a la derecha, el trastero número 5; izquierda, centro de transformación, y al fondo, calle de nueva apertura.

Inscripción. Registro de la Propiedad número Uno, libro 174, sección 7.ª, folio 39, finca número 13.677.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6399 Procedimiento juicio ejecutivo 86/97.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 86/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Instalaciones Eléctricas y Aire Acondicionado F.M., S.L., Mariano Martínez García y esposa a los efectos artículo 144 R.H., Carmen Pacheco García y esposo a los efectos artículo 144 R.H., Mariano Martínez Pacheco y esposa a los efectos artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juz-

gado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca número 17.561, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al folio 162, libro 199, inscripción 1.^a, vivienda sita en La Arboleja, Carril de los Chornos, s/n., Murcia, piso 1. Linda: al Sur, Este y Oeste, con el terreno de la parcela donde se encuentra ubicada la parcela y al Norte con la vivienda letra B. Valorada en 5.584.000 pesetas.

Finca número 17.563, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al folio 164, libro 199, tomo 2.983, inscripción 1.^a, vivienda sita en La Arboleja, Carril de los Chornos, s/n., piso 1. Linda: al Este y Oeste, con el terreno de la parcela donde se encuentra ubicada la parcela; al Norte, con la tierra de Juan Martínez García, y al Sur, con la vivienda letra A. Valorada en 6.397.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6398 Juicio 468/96, sobre pública subasta.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 468/96, que se siguen a instancias de Telefónica de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra doña Dolores Díaz Suárez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de junio de 1998, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 22 de julio de 1998, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 23 de septiembre de 1998, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.^a de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial en planta baja, sin distribución interior, del edificio Parque Universidad, sito en Espinardo, término de Murcia. Linda: Sur, caja de escalera número 2 del edificio, hueco de ascensor y parte del local número 2-D-2; Oeste, zona peatonal y jardín público por donde este local tiene su acceso, en pequeña parte hueco de ascensor, y Este, local Dos-2. Tiene una superficie construida de 60,70 metros cuadrados. Finca inscrita número 18.813. Su valor es el de 4.920.000 pesetas.

Murcia a 21 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6410 Autos número 283/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 283/98, a

instancia de don Juan Zapata Lorente, contra Sillama, S.L. en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho y hora de diez quince, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Sillama, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de abril de 1998.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6409 Autos número 282/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 282/98, a instancia de don Juan Zapata Lorente, contra Sillama, S.L. en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho y hora de diez, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sillama, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de abril de 1998.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6408 Autos número 11-98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 11-98, a instancia de Manuel Sánchez-Fortún Díaz, contra Consureste Lorca, S.L. se ha mandado citar a las partes para la celebración de comparecencia, el día 27 de mayo de 1998 y hora 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Consureste Lorca, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de abril de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

6407 Autos número 518-97. Ejecución número 15-98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 15-98, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 518-97, a instancia de Mutuamur, contra Revestimiento Sangonera, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a 5 de marzo de 1998. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de solicitud de ejecución, junto con los documentos que se acompañan, regístrese en los libros de su clase y fórmense los correspondientes autos de ejecución.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Revestimiento Sangonera, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 9.528.458 peseta, en concepto de principal reclamado, más la de 209.626 pesetas, que para costas, gastos e intereses legales, se presupuestan, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: Primero.- Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con

la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238. Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública. Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Revestimiento Sangonera, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquéllas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1998.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6406 Autos número 966-97. Ejecución número 101-97.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 101-97, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 966-97, a instancia de Mariano Cuesta Graciano, contra Spectro Imagen Global, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Hechos

Único: Por turno de reparto ha tenido entrada en este Juzgado, escrito de Mariano Cuesta Graciano, solicitando la ejecución de lo convenido en el acto de conciliación celebrado ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, al que se acompaña la correspondiente certificación del acta.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución de lo convenido en el acto de conciliación celebrado ante el S.M.A.C. por cuantía de 748.245 pesetas de principal adeudadas por Spectro Imagen Global, S.L., más 164.613 pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: Primero.- Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238. Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública. Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Spectro Imagen Global, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquéllas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 23 de abril de 1998.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6411 Autos número 187/98-F.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 187/98-F, a instancia de Antonio Muñoz Serrano, contra la empresa Forjas Nasarre, S.A. y otros, en reclamación de invalidez, se

ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 16 de junio de 1998, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Forjas Nasarre, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de abril de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

6422 Procedimiento 597/96-A, sobre reclamación I.T. accidente.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 597/96-A, a instancias de Sebastián López Cava, contra la empresa revestimientos La Raya, S.L., en reclamación de I.T. derivada de accidente, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación del auto, siendo la parte dispositiva del siguiente tenor literal: Estimar la pretensión de la parte actora sobre corrección de la sentencia de fecha 27 de febrero de 1998, recaída en este procedimiento, por el concepto y periodos reclamados en este litis, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y la T.G.S.S. y del anticipo de dicha cantidad por Mutua Valencia de Levante.

Y para que sirva de notificación a la demandada Revestimientos La Raya, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de abril de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

6420 Procedimiento 1.083/96, sobre reclamación de cantidad.

Dña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 1.083/96 de procedimiento y número 37/97 de ejecución, se sigue procedimiento a ins-

tancia de José A. Martínez González, contra Urrea García, S.L., sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día 20-5-98; la segunda subasta, el día 10-6-98, en su caso, y la tercera, el día 1-7-98, también en su caso, a las doce horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

1.- Que los licitadores que deseen tomar parte en tales subastas, deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.128, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 152, sita en calle Libertad, número 6, Murcia, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.- En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

5.- En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

7.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

8.- Los autos y la certificación registral de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, no habiendo presentado la parte ejecutada los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro título, previniéndose además a los mismos que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

- Furgoneta marca Renault modelo R-6 GTL, bastidor número VS511870000004225, matrícula A-7328-AB y fecha de matriculación 29-12-81. Valor: 5.000 pesetas.

- Camión marca Mercedes modelo 2680, bastidor 62413414775078, matrícula A-7238-BV y fecha de matriculación 7-12-90. Valor: 900.000 pesetas.

- Furgoneta mixta marca Renault modelo Trafic, bastidor número VFITMW0513139938 y fecha de matriculación 7-4-95. Valor: 625.000 pesetas.

Murcia a 15 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, María Dolores Para Ruiz.

diera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo furgón marca G.M.E., matrícula A-0417-BW, valorado en trescientas cuarenta y siete mil pesetas.

Dado en Yecla a 16 de marzo de 1998.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla**6394 Juicio ejecutivo 45/97.**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 45/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Resopal, S.A., contra José Antonio Serrano Bellot (y esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de septiembre próximo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de octubre siguiente, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de noviembre siguiente, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pu-

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**6003 Recurso número 187/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor García Morcillo, en nombre y representación de don Francisco Ortega Solano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Economía y Hacienda, versando el asunto sobre expediente H-158/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 187/98.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1998.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**6004 Recurso número 137/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Giménez Cervantes, en nombre y representación de L.S. Horticultura España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación, expediente 86/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 137/98.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6005 Recurso número 289/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Muñoz Gómez, en nombre y representación de don Joaquín Davo Albaladejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación, versando el asunto sobre expropiación expediente 88/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 289/98.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6006 Recurso número 288/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Muñoz Gómez, en nombre y representación de doña Emilia Torres Escudero y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación, expediente 83/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 288/98.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6007 Recurso número 286/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Muñoz Gómez, en nombre y representación de don Mariano Torres Escudero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación, versando el asunto sobre expropiación, expediente 82/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 286/98.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6008 Recurso número 230/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Lorca Sánchez, en nombre y representación de doña María Lorca Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre reclasificación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 230/98.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6009 Recurso número 229/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Perales Cámara, en nombre y representación de don Juan Ramón Perales Cámara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre reclasificación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 229/98.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6010 Recurso número 231/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sánchez Guillén, en nombre y representación de don Pedro Abellán Burguier, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 527065/97, sanciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 231/98.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6011 Recurso número 232/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jiménez Cervantes, en nombre y representación de doña Miriam Gladys Lorenzo González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Águilas, versando el asunto sobre Exp. número 1.643.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 232/98.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6012 Recurso número 244/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García-Ripoll Montijano, en nombre y representación de D.G. Asfaltos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre sanción urbanismo, Re.^a D.P. 54/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 244/98.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6013 Recurso número 242/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco del Comercio, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de La Unión, versando el asunto sobre limpieza y acondicionamiento de Playa del Lastre y zonas limítrofes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace públi-

co, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 242/98.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6014 Recurso número 241/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martín-Gil García, en nombre y representación de don Francisco Sánchez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Economía, versando el asunto sobre expediente de apremio 7/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 241/98.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6015 Recurso número 240/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martín-Gil García, en nombre y representación de don Esteban Egea Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre expediente de reintegro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 240/98.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6016 Recurso número 134/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora Vaquero Gómez, en nombre y representación de Lupa Roja, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/02028/96. Impuesto sobre Sociedades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 134/98.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6017 Recurso número 2.462/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Daniela Rubio Riera, en nombre y representación de don Francisco Pérez Rosique, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 192 GR94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.462/97.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6018 Recurso número 376/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Saura García, en nombre y representación de Construcciones S. Pacheco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 4 S97 SA0047.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 376/98.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6019 Recurso número 377/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ponce Sánchez, en nombre y representación de Comarcal Sánchez Cano Cehegín, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre Exp. Enajenación parcela matadero comarcal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 377/98.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6020 Recurso número 378/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ponce Sánchez, en nombre y representación de Comarcal Sánchez Cano Cehegín, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre concesión matadero municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 378/98.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6021 Recurso número 379/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Díez de Revenga, en nombre y representación de Omar Mustafá Elnasser, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Campos del Río, versando el asunto sobre consultorio médico local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 379/98.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6022 Recurso número 380/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Miralles Duelo, en nombre y representación de doña Ana María Méndez Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Exp. 55/97 Ref.^a 635/97-F.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 380/98.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

De lo Social número Seis de Alicante

6419 Autos número 32/98.

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en procedimiento sobre I.P.T., autos número 32/98, instado por don José Pérez Villalba, contra Servimur Const., S.L. y otros, y en el mismo se ha dictado auto de fecha 8-4-98, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Así por este auto digo: Se tiene a la parte actora don José Pérez Villalba por desistido de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición para ante este Juzgado, en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la demandada Servimur Const., S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la

resolución que precede, lo expidió y firmó para su publicación, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Albacete

6421 Procedimiento 209/98, sobre despido.

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 209/98, sobre despido, a instancia de Antonio Villalba Lozano, contra Indetramer, S.L. y FOGASA, con fecha 27-4-98, se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de mayo de 1998 y hora de las 10,10, advirtiéndole a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a Indetramer, S.L., cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete a 27 de abril de 1998.—El Secretario.

IV. Administración Local

Abarán

6392 Modificación de créditos número 5 al presupuesto 1998.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1998, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 5, mediante crédito extraordinario, dentro del actual presupuesto de 1998.

Lo que se hace público, estando el expediente de manifiesto en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abarán, 27 de abril de 1998.—El Alcalde.

Alcantarilla

6390 Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Que en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento está expuesto al público el censo del Impuesto

sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 1998, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Así y de conformidad con el artículo 65 de la Ley 39/88, queda expuesto al público el mencionado edicto, a fin de que por los interesados a que se refiere el mismo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Alcantarilla, 22 de abril de 1998.—El Alcalde, Lázaro Melado Sánchez.

Cartagena

6426 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6426, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 105 de fecha 9 de mayo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En la relación de entidades colaboradoras que aparece en el párrafo cuarto, hay que añadir la siguiente:

«Caja de Ahorros de Murcia».

Cehegín

6387 Cesión gratuita de inmuebles.

Aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 27 de marzo de 1998, la cesión gratuita de inmuebles sitos en:

-Calle Mayor de Abajo, números 10, 12 y 14.

-Calle Romea, número 14, y

-Calle Esteban Zarco, número 31, esquina a calle Alpargateros, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinados a construcción de viviendas sociales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110.1-f) del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por periodo de quince días, para presentar alegaciones, haciendo constar que de no presentarse ninguna, se elevará el acuerdo a definitivo.

Cehegín, 21 de abril de 1998.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Obras y Servicios, Miguel Espín Sánchez.

Fortuna

6388 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 4/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 4/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Electrificación rural en paraje La Torre Vieja».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Dos meses, desde la fecha de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 18.587.139 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 371.743 pesetas.

Definitiva: 743.486 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Calle Purísima, 7. 30620 Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares (solvencia técnica y financiera).

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de cláusulas administrativas particulares

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 21 de abril de 1998.—El Alcalde accidental, Juan Alacid Pérez.

Lorca

6385 Contratación laboral temporal de un Mecánico-chapista.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 20 de abril de 1998, han sido aprobadas las bases de la siguiente convocatoria:

Pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Mecánico-chapista

El plazo de presentación de instancias, será de diez días naturales a contar del siguiente a la presente publicación. Las instancias, que irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I. y justificante de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de tasas municipales, así como de los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que se aleguen, en su caso, a la fase de concurso.

Asimismo, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, número 1, primera planta, donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 21 de abril de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Murcia.

6391 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4779, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 86, de fecha 16 de abril, en la página 3884, se rectifica en lo siguiente:

En el punto I.-Resumen del referenciado presupuesto para 1998, donde dice: total ingresos, 7.760.350, debe decir:

67.760.350; y en el punto II.-Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, se añade un nuevo apartado D) Personal laboral eventual, que debe incluir: Auxiliar de hogar 13 plazas, suprimiéndose del apartado personal laboral fijo.

San Javier, 22 de abril de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—El Presidente accidental, Lourdes Méndez Monasterio.

Molina de Segura

6384 Aprobadas operaciones de crédito.

El Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada el día 30 de marzo del presente año, aprobó concertar unas operaciones de crédito con varias entidades financieras, por un importe total de 209.066.662 pesetas, con las siguientes condiciones básicas:

Importe; entidad; tipo interés; amortización; comisiones:

100.066.662; CAM; Mibor AN+0,2%; 10 años+1 carencia;

—.

44.000.000; B. Santander; Mibor AN+0,09%; 10 años+1 carencia; —.

65.000.000; B.B.V.; Mibor TR+0,08%; 9 años+1 carencia;

—.

Dichos expedientes, con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por un plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Molina de Segura, 29 de abril de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

6386 Anuncio licitación contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 15/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Alumbrado público en pedanía de La Espada, I fase.

Lugar de ejecución: La Espada.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Provisional: 210.278 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388500.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 2 de abril de 1998.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

6507 Bases para la convocatoria para provisión de dos plazas de Policía Local. Oferta Pública de Empleo 1997.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Estas plazas se hallan encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D

SEGUNDA.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1, y B-2, en el momento de presentación de instancias.

f) No estar separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

QUINTA.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

-El Jefe de la Policía Municipal.

-Un funcionario de carrera perteneciente a la Policía Local de cualquiera de los Municipios de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde-Presidente.

-Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala a la de la plaza convocada.

-Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a designar por el Alcalde-Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales del Tribunal de Selección ostentarán la condición de funcionarios de carrera, debiendo poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes en las presentes bases.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

SEXTA.- Los ejercicios de la oposición serán cuatro, todos ellos eliminatorios y consistirán en lo siguiente:

1.º Aptitud psíquica. De carácter eliminatorio, esta prueba comprenderá materias de test para la valoración de las aptitudes y actitudes psicológicas de los aspirantes, para las funciones de Policía Municipal. Finalizada esta prueba, el Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los candidatos, asesorado por un psicólogo.

2.º Aptitud física. De carácter eliminatorio, tendrá por finalidad comprobar la preparación y aptitud física de los aspirantes y constará de las siguientes partes:

a) Tallado de aspirantes: Los varones que conforme a los requisitos de la base segunda, medirán 1,70 y las mujeres 1,65 metros, como mínimo, debiendo tener un perímetro torácico en relación con la talla, equivalente a la mitad de la misma; amplitud pulmonar mínima de 5 centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 4,5 (dicho índice se obtiene dividiendo el peso en kilos por la talla en centímetros).

b) Reconocimiento médico facultativo: determinándose la aptitud conforme a lo dispuesto en el cuadro de exclusiones previsto en el Anexo I del Decreto número de 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251, de fecha 31 de octubre de 1990.

c) Superar, las pruebas que se describen en el Anexo II del Decreto de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indicado en el apartado primero letra b) de la base sexta de las que rigen la presente convocatoria.

El orden de las pruebas será el que se establece en dicho anexo, siendo en todo caso necesario superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos del equipo necesario (camiseta, pantalón deportivo y zapatillas).

3.º Ejercicio escrito. En un tiempo máximo de tres horas los opositores deberán:

a) Contestar a un tema de los que componen el programa de la oposición que será el contenido en el Anexo III del Decreto número 82, de fecha 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido anteriormente.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

4.º Ejercicio oral. Consistirá en contestar oralmente, durante una hora, a tres temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa, constituyendo el primer grupo los temas 1 al 13, ambos inclusive; el segundo grupo los temas 14 al 22, ambos inclusive y el tercer grupo los temas 23 a 30, ambos inclusive.

SÉPTIMA.- Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con la resolución por la que se apruebe y publique la lista de excluidos y la composición del Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

OCTAVA.- Los dos primeros ejercicios se calificarán como apto o no apto.

El tercero y cuarto serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los dos últimos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de oposición.

NOVENA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y la elevará al señor Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción.
- Certificado acreditativo de no poseer antecedentes penales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados Agentes de la Policía Local, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, el señor Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento como funcionario en prácticas.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios en prácticas hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básico que a tal efecto convoque la Consejería de Administración Pública e Interior, o que autorice a efectuarlo en otros Centros.

El curso selectivo tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Finalizado el periodo en prácticas y superado el curso selectivo de formación básica con aprovechamiento, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

Puerto Lumbreras a 16 de abril de 1998.— El Concejal Delegado, Emilio Jesús Pérez Morales.

Ricote

6454 Elección Juez de Paz sustituto de Ricote.

El Pleno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión ordinaria celebrada el 21-4-98, entre otros acuerdos, ha aprobado la convocatoria pública con la que elegir Juez de Paz sustituto de la localidad.

Para presentar instancias se precisa ser español, mayor de edad (no importa la edad de jubilación siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico), y no estar incurrido en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el artículo 303 de la L.O.P.J. que se detallan:

- Impedimento físico o psíquico.
- Condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los interesados disponen de 15 días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para realizar sus solicitudes de participación en la convocatoria. Estas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, en cualquiera de las formas que marca la vigente Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), indicando en las mismas que se reúnen los requisitos arriba citados y que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad para el desempeño de sus funciones judiciales al que se refiere el artículo 101 de la L.O.P.J.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ricote a 22 de abril de 1998.—El Alcalde Presidente, Jesús Miñarro Torrano.

San Javier

6774 Contribuciones especiales por obras.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de marzo de 1998, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de: «Urbanización de las calles Virgen del Consuelo, Juan Ramón Jiménez, San Martín de Porres y Once de Julio, de Santiago de la Ribera», cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área afectada.

El coste de la obra se fija en 16.052.137 pesetas, la cantidad a repartir en 14.446.923 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de imposición de contribuciones especiales.

San Javier, 14 de abril de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Santomera

6640 Modificación de créditos número 4.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que en la Intervención de esta entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 4, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de mayo de 1998, que afecta al vigente presupuesto, financiado con bajas en otros créditos y remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de 15 días a contar de la publicación del presente edicto.

En Santomera a 6 de mayo de 1998.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Santomera

6639 Modificación de créditos número 3.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que en la Intervención de esta entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de mayo de 1998, que afecta al vigente presupuesto, financiado con bajas en otros créditos y remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de 15 días a contar de la publicación del presente edicto.

En Santomera a 6 de mayo de 1998.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Torre Pacheco

6779 Lista de admitidos y excluidos de una plaza de Encargado/a de Biblioteca y composición del Tribunal calificador.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1998, adoptó, en relación con el concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado/a de Biblioteca los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar incluidas a las siguientes aspirantes, que, en tiempo y forma, han subsanado las deficiencias observadas, quedando con ellas elevada a definitiva la relación de admitidos aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 277, de 29 de noviembre de 1997:

-Granados Franco, María Belén. D.N.I. número 22.999.241-T.

-Morales Hernández Ardieta, Inmaculada. D.N.I. 22.999.654-B.

-Vera Sáez, Catalina. D.N.I. número 74.356.924-V.

Segundo.—Elevar a definitiva la lista de excluidos/as aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 277, de 29 de noviembre de 1997, con las excepciones del apartado anterior.

Tercero.—De conformidad con lo prevenido en la base quinta de la convocatoria, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente, titular, y don Diego Alfonso García Cobacho, Teniente Alcalde, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario de la Corporación, titular, y don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General, suplente.

Vocales:

Doña Teresa Marín Marín, titular, y doña Ginesa Miralles Ibáñez, suplente, en representación del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Doña Remedios Zaragoza Celdrán, titular, y doña Amparo Iborra Botía, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Ángel Rubio Tormos, titular, y don Clemente García López, suplente, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Doña Isabel Cerdán Noguera, titular, y don Damián José Ortega Pedrero, suplente, funcionarios de carrera de la Corporación.

Cuarto.—Señalar el día 18 de junio de 1998, a las 10 horas, como fecha para la calificación del concurso, y el día 19 de junio de 1998, a las 10 horas, para el comienzo de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse reclamaciones contra el Tribunal calificador.

Torre Pacheco, 30 de marzo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Torre Pacheco

6459 Aprobación inicial Ordenanza Municipal de Circulación.

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 16 de mayo de 1997, la Ordenanza Municipal de Circulación, se expone al público, por plazo de treinta días, a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 27 de junio de 1997.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Torre Pacheco

6769 Anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos para una plaza de Animador/a.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1998, adoptó, en relación con el concurso-oposición libre para la contratación laboral fija de una plaza de Animador/a del Patronato Municipal de Cultura y Educación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 278, de 1 de diciembre de 1997.

Segundo.- De conformidad con lo prevenido en la Base Quinta de la convocatoria, el Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente, titular, y don Diego Alfonso García Cobacho, Teniente Alcalde, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario de la Corporación, titular, y don Francisco García-Villalba Romero, Técnico de Administración General, suplente.

Vocales:

Doña Ginesa Miralles Ibáñez, titular, y doña Teresa Marín Marín, suplente, en representación del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Don Antonio Martínez Gómez, titular, y doña Marie France Pérez García-Ripoll, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Doña Elena Paredes Martínez, titular, y don Ginés Moreno Pagán, suplente, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Don Isidoro Jesús Martínez López, titular, y don Damián José Ortega Pedrero, suplente, funcionarios de carrera de la Corporación, designados por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Tercero.- Señalar el día 4 de junio de 1998, a las 10 horas, como fecha para la calificación del concurso, y el día 5 de junio de 1998, a las 10 horas, para el comienzo de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 30 de marzo de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Yecla

6778 Anuncio licitación contrato de obra.

Anuncio de licitación del contrato de obra de «Pavimentación y saneamiento calles Concejal Sebastián Pérez y adyacentes».

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de «Pavimentación y saneamiento calles Concejal Sebastián Pérez y

adyacentes», conforme al correspondiente Proyecto Técnico (modificado), aprobado en sesión plenaria de 4 de mayo de 1998.

b) Lugar de ejecución: Calle Concejal Sebastián Pérez y adyacentes, de Yecla.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 99.824.999 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 1.996.500 pesetas.

Definitiva: 3.993.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.1.-Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2.-Proyecto Técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares:

- a) Papelería «La Técnica».
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 21 40 39.

7.-Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.ª de la reguladora de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- 3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.